



Resolución Ministerial

N° 060-2015-PCM

Lima, - 5 MAR. 2015

VISTO:

El Memorando N° 047-2015-PCM/CAN remitido por la Coordinadora General (e) de la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción (CAN), y;

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción (CAN), creada por Ley N° 29976, es un espacio integrado por instituciones públicas y privadas y la sociedad civil que tiene por objeto articular esfuerzos, coordinar acciones y proponer políticas de corto, mediano y largo plazo dirigidas a prevenir y combatir la corrupción en el país;

Que, la lucha contra la corrupción constituye uno de los principales objetivos y prioridades en el Perú. En esa línea, el Plan Nacional de Lucha Contra la Corrupción, aprobado mediante Decreto Supremo N° 119-2012-PCM, prevé como una de sus estrategias la consolidación de un Estado transparente y libre de la cultura del secreto;

Que, mediante Carta s/n de febrero de 2015, la Fundación Centro de Educación a Distancia para el Desarrollo Económico y Tecnológico (Fundación CEDDET), invita al servidor Carlos Augusto Villena Changanahui, Asesor de la Coordinación General de la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción (CAN), a participar en una visita de intercambio para conocer el Centro de Asistencia Legal Anticorrupción (ALAC) de Honduras, del 9 al 11 de marzo de 2015, con el objetivo de apoyar en los procedimientos de creación y puesta en marcha del Centro de Asistencia Legal Anticorrupción (ALAC) en el Perú;

Que, la Coordinación General de la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción (CAN) con apoyo técnico del Programa de la Comisión Europea para la Cooperación entre Europa y América Latina (EUROSOCIAL), viene desarrollando la implementación de un Centro de Asistencia Legal Anticorrupción (ALAC) en el Perú, que tendrá como objetivo ayudar a la ciudadanía a vigilar las denuncias relacionadas a la corrupción, emprender iniciativas para reformas institucionales e identificar las debilidades o vacíos normativos organizacionales e institucionales respecto a actos de corrupción;

Que, en el marco de las funciones conferidas a la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción (CAN), en materia de transparencia, como herramienta preventiva a la corrupción, y teniendo en cuenta que la Coordinación General de la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción (CAN) vigila la implementación efectiva de las acciones establecidas en el Plan Nacional de Lucha Contra la Corrupción, resulta de interés institucional autorizar el viaje al exterior del servidor Carlos Augusto Villena Changanahui, Asesor de la Coordinación General de la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción, del 8 al 12 de marzo de 2015, para que participe en una visita de intercambio para conocer el Centro de Asistencia Legal Anticorrupción (ALAC) de Honduras;



Que, la participación del servidor en mención no irrogará gasto alguno al Estado, toda vez que el Programa para la Cohesión Social en América Latina (EUROSOCIAL) cubrirá los pasajes aéreos, el alojamiento, el transporte interno y la alimentación del participante;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619 - Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015; y, el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Decreto Supremo N° 063-2007-PCM y sus modificatorias:

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje del señor Carlos Augusto Villena Changanqui, servidor de la Coordinación General de la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción (CAN), a Tegucigalpa, M.D.C., República de Honduras, del 8 al 12 de marzo de 2015, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- La presente resolución no irrogará gasto alguno al Estado y no dará derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la persona autorizada deberá presentar ante la Titular de la Presidencia del Consejo de Ministros un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

Regístrese y comuníquese.

Ana Jara Velásquez
PRESIDENTA DEL CONSEJO DE MINISTROS

